

# La recomposición del paradigma de la justicia abierta desde la nueva normalidad electoral rumbo a los procesos electorales de 2021

*The recomposition of the open justice paradigm  
from the new electoral normality towards  
the 2021 electoral processes*

Manuel Gustavo Ocampo Muñoa (México)\*

Fecha de recepción: 5 de agosto de 2020.

Fecha de aceptación: 3 de diciembre de 2020.

## RESUMEN

La emergencia sanitaria generada por la pandemia de la COVID-19 trajo consigo el reto de poner a prueba el modelo de gestión de tribunal abierto, implementado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), como parte de su Plan Estratégico Institucional 2017-2020. Si se considera el camino recorrido hasta ahora, y algunas tendencias en el futuro inmediato en materia de derechos humanos —en lo particular, lo relativo a la defensa de los derechos políticos—, se hace una reflexión acerca de lo que serán los desafíos de la justicia abierta electoral en México y los nuevos contenidos que deberán incorporarse a dicho paradigma. Además, se genera una propuesta de objetivos específicos que pueden incluirse en la estrategia institucional del TEPJF en los procesos electorales de 2021.

---

\* Investigador nacional nivel I. Coordinador de Investigación y Posgrado del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas. manuel.ocampo@ijj-unach.mx.

**PALABRAS CLAVE:** justicia abierta, tribunal abierto, derechos políticos, sistema electoral.

## ABSTRACT

The health emergency generated by COVID-19 brings with it the challenge of testing the management model of the Open Electoral Tribunal implemented by the Mexican Electoral Court of the Federal Judiciary (TEPJF) as part of its institutional strategic plan in 2017. Taking into consideration the path traveled to date; and some trends in the immediate future in the field of human rights, particularly in relation to the defense of political rights, a reflection is made about what are considered to be the challenges of open electoral justice in Mexico and the new content that should be incorporated into this paradigm. A proposal of specific objectives is generated that can be included in the institutional strategy of the TEPJF towards the electoral processes of 2021.

**KEYWORDS:** open justice, open tribunal, political rights, electoral system.

## *Introducción*

**E**l modelo de tribunal abierto impulsado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), desde su aparición, se vincula a la idea de justicia abierta y, por ello, también lo hace a los diferentes desafíos relacionados con la promoción, el respeto y la defensa de los derechos políticos.

Ahora bien, aunque en los últimos años el avance ha sido significativo en rubros como la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la justicia electoral, la dinámica social constantemente genera contenidos que deben ser incluidos en el paradigma de la justicia abierta. Algunos de esos temas representan una extensión de los objetivos del modelo de gestión vigente en el TEPJF. Otros forman parte de nuevas tendencias que requieren de atención urgente, para los procesos electorales de 2021.

La nueva normalidad es el escenario que mostrará el desarrollo de la vida en el mundo al cierre de la segunda década del siglo XXI. En México se abordarán distintas estrategias derivadas del peligro en que se encuentra la salud de los individuos y, sin duda, las relacionadas con la economía y la política tendrán mayor repercusión.

En ese sentido, el confinamiento ha llevado a suspender procesos electorales y postergar votaciones, como una medida de emergencia de carácter temporal; es decir, los procesos no pueden posponerse de manera indefinida.

El sistema electoral mexicano tendrá que cumplir con su labor durante la nueva normalidad y deberá adaptarse a la amenaza que representa la COVID-19. Para tal efecto, surgirán cambios a sus procedimientos para proteger la salud de la ciudadanía, de los funcionarios de casilla y de su personal, sin perder de vista la confiabilidad y la integridad de las votaciones.

La finalidad del presente artículo es replantear los objetivos estratégicos del TEPJF con una visión a 2030, con la intención de generar buenas prácticas que la autoridad electoral puede incorporar a su ya eficiente modelo de atención de tribunal abierto, al partir del análisis del estado del arte de la justicia abierta en México y al identificar las buenas prácticas existen-

tes en materia judicial electoral, así como observar el comportamiento de la sociedad ante la actuación del Tribunal y atender los nuevos retos del decenio que se acerca.

El texto se divide en nueve apartados. El primero da pauta a esta “Introducción” y los siguientes atienden el argumento central, la propuesta, las reflexiones finales y las fuentes consultadas.

En el denominado “Estado del arte de la justicia abierta en materia electoral en México”, se alude la situación que guarda el paradigma de la justicia abierta en el ámbito comicial, específicamente en lo correspondiente al modelo de tribunal abierto establecido por el TEPJF.

En el contexto previo a la emergencia sanitaria generada por la COVID-19, se ha revisado el entorno en el que realizaban sus actividades el Instituto Nacional Electoral (INE) y los organismos públicos locales electorales (OPLE), con la finalidad de identificar las problemáticas que acompañan a toda organización de votaciones.

Respecto al apartado “Desafíos inmediatos generados por la pandemia en la gestión electoral”, se hace un recuento breve de los retos que, de manera urgente, se atendieron en la materia —dada la situación de peligro en la que se encontraba la sociedad en lo sanitario y en lo político— respecto a la organización de los comicios.

Por su parte, en la “Nueva normalidad y medidas sanitarias en lo electoral”, se plantean los desafíos que trae consigo la actividad del órgano de gestión electoral en relación con las medidas sanitarias que deberán adoptarse en la pospandemia, principalmente en la realización de las votaciones.

En cuanto a la “Nueva normalidad y ciudadanía digital”, se analiza el reto de utilizar la tecnología en beneficio de la ciudadanía en materia electoral, para facilitar el ejercicio de sus derechos políticos y recobrar su confianza en los procesos.

En el apartado “Desafíos de la justicia abierta en la nueva normalidad”, se detallan algunos de los retos que la gobernanza enfrenta en relación con la pospandemia y que el TEPJF debe atender para garantizar el acceso a la justicia.

Con la “Propuesta de objetivos estratégicos de tribunal abierto en la nueva normalidad de la tercera década del siglo XXI”, se hace una relación de proposiciones que puede considerar el Tribunal Electoral para mantener su acercamiento ciudadano y actuar transparente, lo cual ha sido un ejemplo para los órganos constitucionales autónomos de México.

### *Estado del arte de la justicia abierta en materia electoral en México*

Antes de exponer los nuevos contenidos de la justicia abierta que deben considerarse en el modelo de gestión del TEPJF, es preciso referir el estado del arte de ese paradigma jurídico-electoral. Por tal razón, a continuación se describen algunos conceptos relevantes en la construcción de la justicia abierta en el sistema electoral mexicano.

Como punto de partida, debe tomarse en cuenta que, hasta antes de la aparición del modelo de gestión denominado gobierno abierto, en México no era común que el Poder Judicial fuera sometido a la crítica social. De igual manera, carecía de estrategias relacionadas con la rendición de cuentas; tampoco en sus políticas se consideraba de importancia aludir temas como el de la calidad y la transparencia en el servicio prestado. Se le veía como el poder más conservador, formalizado y jerárquico del sistema democrático (Elena 2015, 3). Ello enviaba un mensaje inadecuado a la ciudadanía.

El acercamiento a la sociedad, en la actividad jurisdiccional, inicia en el campo de la transparencia, mediante la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos de acceso a la información pública.

En el ámbito jurídico-electoral, el acceso a la justicia evoluciona de la *e-justicia* a la justicia abierta por medio de la implementación de un modelo de gestión denominado tribunal abierto, que es coincidente con los reclamos sociales acerca de una nueva manera de acceder a la resolución de conflictos y a la protección de los derechos políticos de la ciudadanía en el país.



































obligados a abandonarlo por su seguridad. Se vulnera su derecho a elegir la representación política, ya que no pueden llegar a votar al lugar que les corresponde, conforme al padrón electoral, y a ser electos como representantes, pues han sido expulsados de su lugar de origen. La solución a esa problemática involucra los tres niveles de gobierno y, por supuesto, los tres poderes.

Por otro lado, en cuanto a poner en práctica las estrategias digitales, la utilización del voto electrónico en los procesos electorales deberá ser una realidad en la tercera década del siglo XXI; sin embargo, la utilización de sistemas de votación electrónica es un gran desafío, pues involucra una adecuada planeación e inversión de tiempo, dinero y esfuerzo, ya que si no es debidamente planificada e implementada puede socavar la confianza en todo el proceso electoral (IDEA Internacional 2012, 6).

Entre las consecuencias de su implementación se encuentran aspectos negativos, como el hecho de generar desempleo, ya que muchas personas que trabajan en el proceso electoral son despedidas o dejan de ser contratadas; los elevados costos del *hardware* y *software*, contemplando también el costo total de propiedad, a lo que se debe añadir mantenimiento, licencias, soportes y capacitación.

No se garantiza la privacidad y el secreto de la elección, además de que los datos, si no cuentan con los candados suficientes, pueden ser manipulados. Esto, también si no se tiene una estructura de seguridad informática y capacitación de recursos humanos.

Para la implantación de la urna electrónica en elecciones formales se requiere, además de reformas legislativas, de la confianza de partidos, autoridades y electores, una gran campaña de difusión (Téllez 2010, 33-4).

La incorporación de la informatización a los procesos electorales será inevitable, pero deberán analizarse aspectos como:

- 1) La necesidad relativa de su utilización.
- 2) El grado de prioridad del problema a solucionar, respecto de los otros presentes en el sistema electoral, en el sentido amplio.

- 3) La relación costo-beneficio, con la consideración no solo de factores presentes actuales, sino también de factores potenciales de costo.
- 4) El marco normativo y el consenso político y su disposición o no para adoptar estas modificaciones.
- 5) El potencial efectivo de los nuevos desarrollos para suplir o corregir deficiencias ya detectadas en el sistema electoral y la ventaja comparativa de su uso respecto de soluciones no informatizadas (Thompson 2013, 126).

Para el TEPJF, se aproximan implicaciones importantes con la utilización de la votación por el medio electrónico. Habrá que generar criterios, incorporar personal técnico y crear confianza en el correcto funcionamiento de las máquinas y los sistemas.

Ahora bien, el último reto será alinear la justicia abierta con las resoluciones administrativas del órgano de gestión electoral, las legislativas del Congreso de la Unión y las legislaturas locales generadas por la pandemia de 2020, puesto que durante 2021 deben celebrarse los comicios que renuevan la mayoría de la Cámara de Diputados y 32 elecciones locales, en 15 de las cuales se definirá a un nuevo gobernador.

Lo anterior, en un contexto que, al igual que el resto del mundo, no estará exento de los efectos del cruce de una crisis económica con una crisis sanitaria. El desempleo, la inestabilidad de los sistemas de salud pública, la pérdida de seres queridos y la evaluación inevitable de cómo cada autoridad enfrentó la crisis y ayudó o no a sus ciudadanos pueden propiciar la aparición de conflictos y la violación de derechos político-electorales que el TEPJF deberá, en la medida de lo posible, prevenir desde el tribunal abierto.

Ejemplo de ello es el hecho de que, por unanimidad de votos, el Congreso del Estado de México, en abril de 2020, aprobó posponer el inicio del proceso electoral para renovar gubernaturas, ayuntamientos y diputaciones locales en la primera semana de enero del año de la elección (2021) y no en septiembre del anterior (2020).

De igual manera, deben darse constantes llamados de los órganos de gestión electoral locales a las y los servidores públicos para que se abstengan de promover su imagen en estos tiempos de emergencia sanitaria; por ejemplo, repartir despensas y apoyos de carácter social como un acto político y no como una obligación que emana de su encargo.

Con los desafíos y nuevos contenidos señalados, se requieren replantear los objetivos vigentes del TEPJF y, a la vez, generar otros que sean coincidentes con las nuevas tendencias de los derechos políticos en México, por lo que, tratando de ser resilientes, a continuación se generan algunas propuestas que pueden formar parte de un proyecto de objetivos del tribunal abierto no solo para la nueva normalidad electoral, sino para toda la tercera década del siglo XXI.

*Propuesta de objetivos estratégicos  
de tribunal abierto en la nueva normalidad  
de la tercera década del siglo XXI*

Se propone la implementación de los siguientes objetivos en el Plan Estratégico Institucional del Tribunal Electoral con la finalidad de continuar contribuyendo en el fortalecimiento de la democracia y mantener su acercamiento transparente a la ciudadanía, que ha sido ejemplo para los órganos constitucionales autónomos de México.

- 1) Transmitir en redes sociales información relacionada con las actividades judiciales cotidianas (audiencias, entrevistas, opiniones y calendario de actividades) para dar a conocer los servicios que ofrece el TEPJF.
- 2) Verificar el funcionamiento de la estructura interna del Tribunal Electoral con la finalidad de eliminar aquellas actividades que no respondan a la misión y la visión de 2030.
- 3) Compartir de manera digital todas las sentencias emitidas por el TEPJF, y reservar únicamente los datos que sean procedentes conforme a la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

- 4) Contribuir en la construcción de ciudadanía participativa en temas electorales mediante la celebración de convenios de colaboración y el impulso de iniciativas en materia educativa.
- 5) Consolidar la paridad en materia electoral, y garantizar espacios en el Tribunal Electoral a las mujeres.
- 6) Emitir autos, decretos y sentencias con perspectiva de género.
- 7) Fomentar la innovación tecnológica en todas las áreas del TEPJF.
- 8) Fortalecer la ética judicial con la intención de propiciar el servicio público electoral con honestidad y que impacte en recobrar la confianza de la ciudadanía.
- 9) Impulsar la inclusión estableciendo criterios en asuntos relacionados con el ejercicio de los derechos políticos en escenarios de desplazamiento interno forzado.
- 10) Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas que promuevan la cocreación ciudadana.
- 11) Garantizar la transparencia de todas las actividades del Tribunal Electoral mediante la colaboración interinstitucional con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai), atender sus recomendaciones y someter su actuación al escrutinio de la institución garante de la transparencia en México.
- 12) Capacitar permanentemente a las servidoras y los servidores públicos del TEPJF en temas de actualidad, que impacten en la toma de decisiones políticas.
- 13) Fortalecer la relación institucional con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para vincularse con las y los futuros profesionistas mexicanos.
- 14) Coadyuvar con los tribunales electorales de las entidades federativas, proporcionándoles asesoría y capacitación en la implementación de buenas prácticas que abonen a la justicia abierta.
- 15) Establecer criterios de modulación en relación con el impacto que la pandemia de 2020 genere en los procesos electorales.



16) Colaborar con el Poder Legislativo en el análisis y el estudio de proyectos de ley que involucren la protección y la defensa de los derechos políticos de la ciudadanía.

En la medida que se alcancen los objetivos que se proponen, el modelo de gestión de tribunal abierto cumplirá, de manera más rápida, con el acercamiento a la ciudadanía, que resulta ser un factor determinante para generar confianza y, con ello, incrementar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones políticas.

### *Reflexiones finales*

Se ha demostrado que la tercera década del siglo XXI trae consigo el reto de poner a prueba el modelo de gestión de tribunal abierto. Su consolidación se dará durante los procesos electorales de 2021. Los desafíos y los contenidos a incluir en la justicia abierta electoral en México hacia 2030 incluyen la promoción del aprendizaje colectivo electoral y la apertura del TEPJF vía la inteligencia social.

Aunado a lo anterior, se debe propiciar que las instituciones electorales sean más transparentes, accesibles y libres de corrupción; es imprescindible la comunicación permanente con la ciudadanía y en tiempo real, mediante el uso de plataformas digitales, redes sociales y aplicaciones de *software* de videoconferencia para impulsar por ese medio la cocreación ciudadana.

Asimismo, se deben generar sentencias en lenguaje ciudadano, sencillo e incluyente; capacitar a los operadores judiciales en materia de protección de datos personales; avanzar en la puesta a disposición al público de todas las sentencias electorales, y publicar de manera proactiva todos los elementos relevantes de los procesos de designación de las y los integrantes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

De igual manera, en el tercer decenio será un derecho reconocido en la ley la creación de espacios de encuentro e interacción entre opera-

dores judiciales y analistas académicos, analistas externos y de la sociedad civil.

Existen, además, retos especiales relacionados con el desempeño de los actores del sistema electoral mexicano, como son la ciudadanía, las políticas públicas de no discriminación, la protección de los derechos políticos de las personas víctimas de desplazamiento interno forzado, el voto electrónico y la emergencia sanitaria.

Los desafíos y los nuevos contenidos señalados impactan en nuevos objetivos para el TEPJF en 2030, como transmitir en redes sociales información relacionada con las actividades judiciales cotidianas; verificar el funcionamiento de la estructura interna del Tribunal Electoral; compartir las sentencias emitidas reservando únicamente los datos que sean procedentes; contribuir en la construcción de ciudadanía participativa en temas electorales; consolidar la paridad en materia electoral; fomentar la innovación tecnológica en todas las áreas del TEPJF; fortalecer la ética judicial y el servicio público con honestidad; promover el pluralismo jurídico-electoral; fortificar la cocreación ciudadana; consolidar la relación institucional con el Inai; fortalecer la relación institucional con la UNAM, y proporcionar a los tribunales electorales de las entidades federativas un catálogo de las buenas prácticas que, producto de la experiencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, abonan a la justicia abierta.

### *Fuentes consultadas*

- ACNUR. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. 2010. *Manual para la protección de los desplazados internos*. México: ACNUR.
- Delgado García, Ana María y Rafael Oliver Cuello. 2007. "Iniciativas recientes de la e-justicia en España". *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política* 4 (julio-septiembre): 22-30.
- Elena, Sandra. 2015. *Datos abiertos para una justicia abierta: un análisis de caso de los poderes Judiciales de Brasil, Costa Rica, México y Perú*. Montevideo: Iniciativa Latinoamericana de Datos Abiertos.

- Frayba. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. 2002. *Los desplazados internos en Chiapas*. México: Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas.
- IDEA Internacional. Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral. 2012. *Una Introducción al voto electrónico: consideraciones esenciales*. Estocolmo: IDEA Internacional.
- Jiménez, Carlos. 2014. *Justicia abierta: transparencia y proximidad de la justicia dentro del actual contexto de Open Government*. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, Generalitat de Catalunya.
- . 2015. "Apertura y justicia". *México Social* 63 (octubre): 38-42.
- Lara Otaola, Miguel Ángel y José Fernando Meneses Romero. 2020. *Justicia electoral, elecciones y tecnología en tiempos del COVID-19 en América Latina*. México: IDEA Internacional. [Disponible en <https://www.idea.int/es/news-media/news/es/justicia-electoral-elecciones-y-tecnolog%C3%ADa-en-tiempos-del-covid-19-en-america> (consultada el 26 de abril de 2020)].
- Mestries Benquet, Francis. 2018. "Políticas públicas y derechos de los desplazados internos forzados. Cuicuilco". *Revista de Ciencias Antropológicas* 73 (septiembre-diciembre): 99-131.
- Ocampo Muñoz, Manuel Gustavo. 2018. La inclusión de la interculturalidad, legitimidad y construcción de ciudadanía en el paradigma de la justicia abierta en el contexto de los pueblos originarios. En *Cuarto Concurso Nacional de Ensayo en Materia de Justicia Abierta, Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivos. Ensayos ganadores*, 19-36. México: TEPJF.
- . 2019. Justicia abierta como principio de inclusión, perspectiva de género y tecnología. En *Sexto Concurso Nacional de Ensayo en Materia de Justicia Abierta, Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Archivos. Ensayos ganadores y trabajos sobresalientes*, 19-36. México: TEPJF. [Disponible en <https://www.te.gob.mx/transparencia/media/files/bd63390084c502e.pdf> (consultada el 26 de abril de 2020)].

- Olivera, Mercedes. 2004. "Subordinación de género e interculturalidad. Mujeres desplazadas de Chiapas". *Liminar* 1 (enero-junio): 1-15.
- ONU Mujeres. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. 2019. *Igualdad ante la ley para las mujeres y niñas para el año 2030: Una estrategia de múltiples partes interesadas para la acción acelerada*. Nueva York: ONU Mujeres.
- OMS. Organización Mundial de la Salud. 2020. "La OMS publica directrices para ayudar a los países a mantener los servicios sanitarios esenciales durante la pandemia de COVID-19". Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/detail/30-03-2020-who-releases-guidelines-to-help-countries-maintain-essential-health-services-during-the-covid-19-pandemic> (consultada el 26 de abril de 2020).
- PNUD. 2017. *Buenas prácticas para el acceso a la justicia electoral y el fomento de la cultura de la legalidad*. Disponible en [https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/operations/projects/democratic\\_governance/buenas-practicas-para-el-acceso-a-la-justicia-electoral.html](https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/operations/projects/democratic_governance/buenas-practicas-para-el-acceso-a-la-justicia-electoral.html) (consultada el 26 de abril de 2020).
- . 2020. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Red Mundial de Justicia Electoral, alianza innovadora para lograr la Agenda 2030. Disponible en <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/presscenter/articles/2017/12/13/red-mundial-de-justicia-electoral-alianza-innovadora-para-lograr-agenda-2030.html> (consultada el 26 de abril de 2020).
- Silva Arias, Adriana Carolina. 2012. *Geografía del refugio, sobrevivencia económica y vida familiar de los desplazados forzados en Colombia*. Tesis de doctorado, El Colmex.
- Téllez Valdés, Julio. 2010. *El voto electrónico*. México: TEPJF.
- TEPJF. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 2018. *Plan Estratégico Institucional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 2017-2020*. México: TEPJF.

- Thompson J., José. 2013. “Algunas notas acerca del uso de la tecnología y del voto electrónico en la experiencia electoral de América Latina”. *Revista IIDH* 1 (julio-diciembre): 119-29.
- Unesco. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. 2019. Declaración de Incheon y marco de acción ODS 4-Educación 2030. Francia: Unesco.

Este apartado pertenece a Justicia Electoral 26, la cual es acervo del TEPJF.